

**ORD.: N° 1952/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0002566**

**MAT.:** Responde solicitud de Acceso a la  
Información, en conformidad al art. 15 de la Ley  
de Transparencia

**RECOLETA**, 11 de julio de 2018

**DE:** **LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**PARA:** **SEBASTIÁN RITTER GUTIÉRREZ - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de junio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito por favor presupuesto 2018 de la Municipalidad."*

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 11. Presupuesto asignado y su ejecución, en el enlace "Presupuesto Vigente" o directamente ingresando el siguiente link <http://www.recoletatransparente.cl/web/presupuesto/vigente.html>

Una vez ingresado, se desplegara una serie de opciones, debe seleccionar el año que desee consultar y el área (ejemplo: año 2018 área municipal) al ingresar, podrá tener acceso a las modificaciones y documentos correspondiente al presupuesto de gastos e ingresos por mes, puede escoger el que desee consultar.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta a su Solicitud o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg